

JUZGADO **NOVENO** CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
CALI – VALLE

EMBARGO SALARIO

OFICIO CyN009/130/2021

Santiago de Cali, 15 de febrero de 2021.

Señor (es):
HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE
Correo: secretariajuridicahuv@gmail.com
Calle 5 No. 36 -08
L. C.

PROCESO : EJECUTIVO **SINGULAR**
DEMANDANTE : COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRABAJADORES DE
EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI Y OTROS-
COOTRAEMCALI NIT. 890301278-1
DEMANDADO : ADRIANA PAYAN ARIAS C.C. 38.614.517
ANCIZAR ANDRÉS GALEANO C.C. 94.071.319
RADICACIÓN : **76001-40-03-016-2014-00670-00**

Me permito comunicarle que, mediante providencia del 15 de febrero de 2021, el JUZGADO **NOVENO** CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI, resolvió: ...
“**ÚNICO.- DECRETAR** el embargo y retención de la quinta parte del excedente del salario mínimo mensual vigente, bonificaciones, honorarios comisiones y demás emolumentos que devengue la parte demandada **ADRIANA PAYÁN ARIAS identificada con C.C.#38.614.517**, quien se encuentra vinculado como trabajador activo del HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE “.

Se limita la medida a la suma aproximada **\$30.000.000 M/cte.**

Por secretaria líbrese los oficios de rigor.” (El (La) Juez **ÁNGELA MARÍA ESTUPIÑÁN ARAUJO.**

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad, el valor correspondiente a las retenciones, el que deberá ser consignado a favor del presente proceso a la cuenta Única No. **760012041700** y código de Dependencia No. **760014303000** del Banco Agrario de Colombia de esta Ciudad. PREVINIENDOLE que de no cumplir con las autoridades incurrirá en DESACATO a la autoridad incurriendo en multa hasta por diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, tal como lo ordena el artículo 44 del C.G.P., así como también deberá responder por dichos valores tal y como lo contempla el artículo 593 numeral 9 ibídem.

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

CARLOS EDUARDO SILVA CANO
Profesional Universitario Grado 12 - Abogado con Funciones Secretariales

Firmado Por:

CALLE 8 No. 1-16 oficina 203 EDIFICIO ENTRECEIBAS
TEL. 8881045
Correo: gdofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle del Cauca

SIGCMA

**JAIR PORTILLA GALLEGO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO - FUNCIONES SECRETARIALES
JUZGADO 001 MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f3f57f95ea5b5e2b9019cdf7b8df3d83541716e39871d937b81ed9a34d0af96f

Documento generado en 16/03/2021 10:25:13 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

CALLE 8 No. 1-16 oficina 203 EDIFICIO ENTRECEIBAS

TEL. 8881045

Correo: gdofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co